



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2023
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
43^{er} período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2023

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 21/16 del Consejo de Derechos Humanos*

Emiratos Árabes Unidos

* El presente documento se reproduce tal como se recibió.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología y proceso de elaboración del informe	3
A. Metodología de elaboración del informe	3
B. Proceso de consulta.....	3
III. Evolución del marco legislativo y las políticas de promoción y protección de los derechos humanos	3
A. Leyes y legislación nacionales.....	3
B. Políticas y estrategias nacionales	4
IV. Logros y desafíos en la esfera de los derechos humanos desde 2019.....	4
V. Medidas y procedimientos adoptados para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal	5
A. Evolución del marco institucional, las políticas y los programas relacionados con los derechos humanos y la cooperación con la Sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.....	5
B. Promoción y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y protección de la familia	10
C. Derechos económicos, sociales y culturales	14
D. Derechos civiles y políticos	18
E. Aceptación de las normas internacionales y cooperación con los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas (recomendaciones 19, 41, 48, 50, 51 y 58)	21
F. Cuestiones transversales (recomendaciones 89 a 91, 95 y 124)	22
VI. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.....	23
VII. Compromisos voluntarios	23
VIII. Conclusión	24

I. Introducción

1. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos presentó su tercer informe nacional al Consejo de Derechos Humanos el 22 de enero de 2018; dicho informe fue aprobado en junio de 2018. El Estado aceptó 132 recomendaciones; tomó nota de 98, muchas de las cuales bien requieren ser objeto de mayor estudio y de la creación de un entorno legislativo nacional en consonancia con las normas y convenciones internacionales, bien son parcialmente incompatibles con las disposiciones y el sistema de valores de la *sharia* islámica o con la legislación nacional; y rechazó dos recomendaciones debido a que quedan fuera del ámbito del examen periódico universal de los derechos humanos.

2. Los Emiratos Árabes Unidos consideran el presente informe la culminación de un plan de trabajo que se inició con la aprobación de su tercer informe periódico. El Estado está decidido a avanzar hacia el fortalecimiento y desarrollo de los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos humanos, así como a contribuir y colaborar de manera positiva en relación con las mejores prácticas internacionales en la materia. El cuarto informe nacional refleja los esfuerzos más destacados realizados en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados a este respecto, así como las medidas y procedimientos adoptados por el Estado en aras del cumplimiento de sus compromisos y la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el examen y aprobación de su tercer informe periódico.

II. Metodología y proceso de elaboración del informe

A. Metodología de elaboración del informe

3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en virtud de la Resolución núm. 12/11 de 2019 del Consejo de Ministros, supervisó el proceso de elaboración del informe y realizó un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos. La Comisión está integrada por representantes de diversas instituciones y mecanismos gubernamentales.

4. En la preparación del informe, la Comisión tuvo en cuenta la guía orientativa sobre el cuarto ciclo del examen periódico universal, elaborada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en virtud de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, y sus anexos. La guía contiene información sobre el formato del informe, así como sugerencias prácticas y orientaciones técnicas para su preparación.

B. Proceso de consulta

5. Con el fin de revisar el borrador del informe, la Comisión Nacional de Derechos Humanos celebró reuniones consultivas con instituciones y asociaciones de la sociedad civil y con la Institución Nacional de Derechos Humanos, establecida de conformidad con los Principios de París. Durante el proceso de elaboración del informe, la Comisión también organizó una serie de reuniones y talleres, entre ellos un taller celebrado en noviembre de 2022 en Abu Dabi con la cooperación de la Subdivisión del Examen Periódico Universal.

III. Evolución del marco legislativo y las políticas de promoción y protección de los derechos humanos

A. Leyes y legislación nacionales

6. En los últimos cuatro años se ha aprobado un gran número de leyes nacionales significativas que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos. Entre las leyes federales promulgadas, las más importantes son la Ley Federal de la Utilización de Tecnología de Comunicación Remota en los Procedimientos Penales, la Ley Federal del

Voluntariado, la Ley Federal de los Derechos de las Personas de Edad, la Ley Federal de la Salud Pública, la Ley Federal de Conciliación para Litigios Civiles y Mercantiles, la Ley Federal de Protección de los Testigos y las Personas en Situaciones Similares, y la Ley Federal de la Institución Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, se han promulgado decretos leyes federales sobre la igualdad salarial entre hombres y mujeres, la protección contra la violencia en la familia, la educación especial, la lucha contra los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas, la regulación de las relaciones laborales, los delitos y las correspondientes sanciones, los trabajadores del servicio auxiliar, la entrada y residencia de los extranjeros, el estatuto personal y las personas de filiación desconocida. Además, se han modificado varias leyes, entre ellas el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de la Seguridad Social, la Ley de Lucha contra la Discriminación y el Discurso del Odio, la Ley del Estatuto Personal y la Ley de Transacciones Civiles. (**Anexo 1: Legislación Nacional**)¹.

B. Políticas y estrategias nacionales

7. Los Emiratos Árabes Unidos han establecido un sistema interconectado e integrado de políticas y estrategias nacionales destinadas a reforzar y garantizar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el marco de este sistema destacan la Visión 2021 de los Emiratos Árabes Unidos; la Estrategia Nacional de Empoderamiento y Liderazgo de la Mujer; el Plan Nacional sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad; la Política Nacional para las Personas de Edad; la Estrategia Nacional para la Educación Superior; la Política Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad; la Política de Protección de las Personas con Discapacidad frente al Maltrato; la Resolución núm. 43/2018 del Consejo de Ministros, de apoyo al empleo de las personas con discapacidad; el Programa Nacional de Tolerancia; la Estrategia para el Equilibrio de Género 2026; la Iniciativa Estratégica para Lograr la Neutralidad Climática en 2050; la Política Nacional de Inmunizaciones; la Política Nacional de la Familia; la Política de Protección de la Familia, y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2051. También se han lanzado planes e iniciativas de recuperación pos-COVID-19².

IV. Logros y desafíos en la esfera de los derechos humanos desde 2019

8. Los Emiratos Árabes Unidos ocupan puestos destacados en las clasificaciones basadas en indicadores internacionales. Por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, ocupa el primer lugar entre los países árabes en el Índice de Desarrollo Humano, según el *Informe sobre desarrollo humano 2020*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y el 26º lugar a nivel mundial, según el *Informe* publicado por el PNUD para 2021-2022, lo cual representa un ascenso de 5 puestos con respecto a la clasificación mundial de 2020. El Estado también ocupa el primer lugar entre los países árabes y el 24º a nivel mundial en el Índice de felicidad, según el *Informe sobre la felicidad en el mundo* de 2022, publicado por la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Los Emiratos Árabes Unidos ocupan el primer lugar a nivel regional y el 37º a nivel mundial en el *Índice del estado de derecho*, según la edición de 2021 publicada por el World Justice Project en Washington. En 2022, el Estado se mantuvo por sexto año consecutivo en el primer lugar entre los países de la región del Oriente Medio y Norte de África en el *Índice de percepción de la corrupción* de Transparency International. Según *The Global Competitiveness Report 2022*, también siguió ocupando el primer lugar entre los países árabes y ocupó el 12º a nivel mundial. El informe clasifica los países sobre la base de cuatro ejes principales, a saber, el desempeño económico, la eficiencia gubernamental, la eficiencia empresarial y las infraestructuras.

9. Desde principios de 2020, la pandemia de COVID-19 ha planteado grandes retos para la comunidad internacional sin excepciones, y sus efectos y repercusiones se han reflejado en todos los aspectos sociales, económicos, civiles y políticos. Los desafíos de la creciente propagación del virus y sus mutaciones han llevado a todos los países, incluidos los Emiratos Árabes Unidos, a implementar procedimientos y medidas preventivas y de precaución para

limitar la propagación del virus y reducir los efectos de la pandemia y sus repercusiones sanitarias, psicológicas, sociales y económicas. A nivel sanitario, el Estado ha suministrado primeras y segundas dosis de vacunas, así como dosis de refuerzo, a 24.922.054 personas de más de 200 nacionalidades. Se ha proporcionado la pauta completa de vacunación a más del 95 % de la población y cerca del 100 % de las personas han recibido la primera dosis. También se han establecido centros de excelencia para tratar a las personas infectadas con el virus. A nivel internacional, inmediatamente después de la aparición de la pandemia, los Emiratos Árabes Unidos mostraron su solidaridad con todos los pueblos del mundo para hacer frente a las repercusiones de la propagación del virus y no escatimaron esfuerzos para proporcionar todas las formas de apoyo y asistencia a muchos de los países afectados. Según datos estadísticos de febrero de 2021, el Estado envió más de 1.742 toneladas de ayuda, de la que se beneficiaron cerca de 1,7 millones de trabajadores de la salud en más de 128 países. Los Emiratos Árabes Unidos también han reforzado sus alianzas y su cooperación bilateral y multilateral para combatir la pandemia³.

10. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha tomado numerosas medidas excepcionales para limitar el impacto de la pandemia. En este sentido, se ha emitido una serie de directrices y leyes que contribuyen a reducir los posibles daños ocasionados por las medidas de prevención adoptadas para contener la propagación del virus en el país. Estas iniciativas incluyen el impulso del crecimiento económico y el desarrollo del sector financiero. Para ello, el Banco Central ha aprobado un plan integral de apoyo económico por valor de 100.000 millones de dirhams dirigido a clientes, particulares y empresas afectados por la pandemia. Además, se han tomado medidas para implementar el Programa Nacional de Desinfección, aplicar las medidas de distanciamiento físico y reforzar la seguridad alimentaria. Entre las mejores prácticas e iniciativas excepcionales lanzadas por los Emiratos Árabes Unidos durante la pandemia se encuentra el establecimiento del Fondo de los Emiratos Árabes Unidos: Patria de la Humanidad, el Fondo de Solidaridad Social y el programa “Nosotros estamos Bien”⁴.

11. Los organismos, instituciones, organizaciones benéficas e instituciones de la sociedad civil desempeñan un papel muy importante para complementar los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la pandemia de COVID-19. La Sociedad de la Media Luna Roja de los Emiratos Árabes Unidos ofrece apoyo económico y atención a las familias de todos los fallecidos a causa del virus, independientemente de su nacionalidad, como parte de la iniciativa “Estáis en familia”, que abarca una serie de ejes vitales y fomenta los programas de la Sociedad de la Media Luna Roja en el campo de los servicios comunitarios. En cooperación con el Ministerio de Educación, Dubai Cares también lanzó la campaña “Educación sin interrupciones” para proporcionar a 40.000 alumnos y alumnas en los Emiratos Árabes Unidos, en una primera fase, los dispositivos necesarios para que puedan participar con sus compañeros en el aprendizaje a distancia. La Asociación Dar Al Ber aportó 19 millones de dirhams, de los que 7 millones se destinaron al apoyo del sector de la salud y 12 millones, donados por un grupo familiar emiratí, a la adquisición de ambulancias modernas y equipadas con las últimas tecnologías para apoyar y mejorar las capacidades de la Corporación de Servicios de Ambulancia de Dubái.

V. Medidas y procedimientos adoptados para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal

A. Evolución del marco institucional, las políticas y los programas relacionados con los derechos humanos y la cooperación con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos

1. Políticas y planes de derechos humanos (recomendaciones 61 a 63 y 83 a 85)

12. El Ministerio del Interior ha celebrado 144 cursos y programas de capacitación y 403 conferencias y talleres para fomentar la capacidad de sus empleados en diversas esferas de los derechos humanos, tales como las normas de derechos humanos en la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y los mecanismos internacionales y nacionales sobre el trato con los reclusos en instituciones penitenciarias y correccionales. El Ministerio

también ha puesto en marcha un programa específico para la capacitación de los equipos nacionales que se encargan de la preparación de los informes internacionales relacionados con los derechos humanos. Se han beneficiado de este programa 56 empleados del Ministerio y de otros órganos interesados.

13. El Programa Nacional de Tolerancia fue aprobado en 2016 por el Consejo de Ministros. El Ministerio de Tolerancia y Convivencia supervisa el seguimiento y la implementación del Programa junto con los equipos de trabajo formados en colaboración con las principales autoridades competentes. El Ministerio también ha desarrollado un plan estratégico y operacional que abarca las principales áreas de trabajo y los objetivos estratégicos para la implementación del Programa. Entre los programas e iniciativas más importantes fruto de la implementación del plan se encuentran la iniciativa nacional “El Gobierno como incubadora de la tolerancia”, el Festival de la Fraternidad Humana y la Alianza Global para la Tolerancia.

14. Las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Ministros, así como los programas y servicios de salud, educativos y sociales implementados por las instituciones interesadas dentro del país, se centran en la promoción y protección de los grupos vulnerables. Entre las iniciativas y actividades más importantes implementadas en este contexto se encuentra el lanzamiento por parte del Ministerio de Desarrollo Social de un programa de desarrollo de la capacidad dirigido a las personas de edad. Este programa de formación tiene como objetivo capacitar a estas personas en el uso de las herramientas de comunicación digital y tecnología moderna y reforzar un entorno propicio para una vida activa y un futuro de calidad. Se han beneficiado del programa 63.752 personas de edad. Asimismo, el Ministerio puso en marcha una plataforma electrónica para el empleo de personas con discapacidad. Por su parte, el Ministerio de Salud y Prevención lanzó una iniciativa de atención domiciliaria para las personas de edad que tienen dificultades para acceder a los servicios de salud, así como para las personas con necesidades especiales, en el marco de la promoción de los derechos de las personas de edad a recibir atención de la salud. Se han realizado más de 5.333 visitas para prestar, entre otras cosas, servicios de tratamiento, diagnóstico y prevención encaminados a reducir y prevenir la aparición de escaras. Además de las visitas de diagnóstico, se concientiza a las familias, se evalúa el riesgo de caída, se realizan las intervenciones pertinentes y se prestan servicios de detección temprana de cáncer, demencia y factores de riesgo de enfermedad cardiovascular.

15. El 10 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos inició la primera fase del proceso consultivo para elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos en el país, en cooperación con el Consejo Nacional Federal (el poder legislativo federal), las instituciones de la sociedad civil y otras autoridades pertinentes. Durante el último período, la Comisión ha celebrado, a través de la red virtual, varias reuniones consultivas con las instituciones y autoridades pertinentes sobre la preparación del Plan, a la vez que ha organizado una serie de talleres y eventos, inclusive un taller en cooperación con la Comisión Europea. Está previsto que la Comisión Nacional de Derechos Humanos siga celebrando sus reuniones a nivel ejecutivo y consultivo acerca de la preparación del Plan, en particular tras el establecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también espera aprovechar el apoyo técnico y los conocimientos especializados de los diversos órganos, mecanismos y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el proceso de elaboración del Plan y en el posterior seguimiento de la aplicación de sus objetivos y programas.

16. El Plan Nacional de Derechos Humanos constituirá un programa de trabajo para los próximos años, a través del cual se completarán los esfuerzos y logros alcanzados por el Estado en materia de derechos humanos. El Plan incluirá numerosos procedimientos, medidas, programas, actividades e iniciativas que contribuirán a la promoción de los derechos humanos. Las recomendaciones formuladas al Estado en el marco del examen de varios de sus informes periódicos presentados recientemente ante los comités de tratados y las recomendaciones que se formularán en el marco del cuarto ciclo del examen periódico universal serán una referencia básica en la preparación del Plan.

2. Estructura de los mecanismos nacionales de derechos humanos (recomendaciones 64 a 82)

17. En octubre de 2019, el Consejo de Ministros estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es el punto nacional de enlace y el vínculo gubernamental de comunicación y coordinación entre todos los órganos estatales encargados de las cuestiones de derechos humanos. Entre las funciones más importantes de la Comisión se encuentra trabajar en el desarrollo de un plan nacional integral de derechos humanos; formular políticas, programas y planes para crear conciencia y fomentar la capacidad en el campo de los derechos humanos, así como dar seguimiento a los informes periódicos que el Estado debe presentar en el marco de los órganos y organismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluido el informe nacional del examen periódico universal. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento en el ámbito de los derechos humanos.

18. Se ha redactado un proyecto de ley para la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos tras realizar una serie de visitas sobre el terreno a algunos países árabes y extranjeros que cuentan con instituciones nacionales de derechos humanos y consultar numerosas leyes relativas al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos; los principios relativos a las instituciones nacionales de derechos humanos (Principios de París), que figuran en el anexo de la resolución 48/134, de 4 de marzo de 1994, de la Asamblea General; la publicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las instituciones nacionales de derechos humanos; las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos, y la opinión y el asesoramiento de los expertos internacionales pertinentes, en particular de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

19. El Consejo Nacional Federal aprobó un proyecto de ley federal sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos durante su 10ª sesión del segundo período ordinario de sesiones (decimoséptima legislatura), celebrada el martes 20 de abril de 2021 en la sede del Consejo en Abu Dabi.

20. En agosto de 2021, Su Alteza el difunto Jeque Jalifa bin Zayed Al Nahayan promulgó la Ley Federal núm. 12/2021, de la Institución Nacional de Derechos Humanos. La Ley prevé el establecimiento de una autoridad independiente con sede en la capital, Abu Dabi, que podrá contar con delegaciones y oficinas en otros emiratos. Dicha autoridad tendrá personalidad jurídica independiente y gozará de independencia financiera y administrativa en el ejercicio de sus funciones, actividades y competencias, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades de conformidad con las disposiciones de la Constitución, las leyes y la legislación vigentes en el Estado y los instrumentos, pactos y convenciones internacionales pertinentes.

21. Las facultades y funciones de la Institución incluyen participar con las autoridades y los órganos competentes en la elaboración de un plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos en el Estado; proponer un mecanismo para la aplicación del plan de acción; difundir una cultura de derechos humanos y concienciar a los miembros de la sociedad, entre otras cosas, a través de la celebración de seminarios, conferencias y mesas redondas sobre los derechos humanos; formular propuestas y recomendaciones y prestar asesoramiento a las autoridades y los órganos competentes en todo lo concerniente a la protección y promoción de los derechos humanos; dar seguimiento y presentar a las autoridades competentes sugerencias sobre la adecuación de la legislación a los instrumentos, pactos y convenciones internacionales de derechos humanos en las que el Estado es parte; recibir y examinar las denuncias individuales y vigilar cualquier abuso o vulneración de los derechos humanos, comprobar su veracidad y notificar a las autoridades competentes al respecto; realizar visitas sobre el terreno para supervisar la situación de los derechos humanos en las instituciones penitenciarias y correccionales, los lugares de detención, las reuniones de trabajadores y las instalaciones sanitarias y educativas; participar en foros internacionales y regionales de derechos humanos, y emitir dictámenes acerca de los informes nacionales que el Estado debe presentar a los organismos internacionales que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos.

22. Su Alteza el difunto Jeque Jalifa bin Zayed Al Nahayan adoptó en diciembre de 2021 la decisión de formar la Junta de Síndicos de la Institución Nacional de Derechos Humanos, constituida por representantes de las instituciones de la sociedad civil y los órganos asesores y académicos del Estado, así como por expertos técnicos y profesionales en derechos humanos que actúan a título personal. Su Alteza también emitió una decisión para garantizar que los representantes de las entidades gubernamentales, a saber, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización y el Ministerio de Desarrollo Social, participen en las reuniones de la Junta de Síndicos de la Institución, sin derecho a voto.

23. En enero de 2022, la Institución Nacional de Derechos Humanos anunció la formación de seis comités centrales encargados de abordar los principales temas que estaban previstos para ese año: el Comité de Derechos Civiles y Políticos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; el Comité de Denuncias, Vigilancia y Visitas sobre el Terreno; el Comité de Relaciones Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales; el Comité para la Promoción de la Cultura de Derechos Humanos, y el Comité de Derechos Jurídicos y Legislativos. También anunció un plan de 100 días tras el cual se haría público el plan relativo a la creación y organización de la Institución.

3. Formación y educación sobre los derechos humanos (recomendaciones 86, 137 y 138)

24. Durante el período comprendido entre 2019 y 2022, la Academia Judicial del Departamento de Justicia de Abu Dabi organizó 105 programas y talleres y 286 conferencias de derechos humanos de los que se beneficiaron 4.611 participantes. El Ministerio del Interior también fomentó la difusión de la cultura de los derechos humanos mediante el uso de las últimas tecnologías: realizó 27 publicaciones en las esferas de los derechos humanos a través de las aplicaciones inteligentes del Ministerio del Interior; envió mensajes de texto para concienciar al personal del Ministerio al respecto; envió mensajes de sensibilización al público a través de las redes sociales, y distribuyó entre los miembros de la sociedad folletos educativos sobre la materia en varios idiomas, así como en braille. Entre 2018 y 2022, la Autoridad Federal de Identidad, Ciudadanía, Aduanas y Seguridad Fronteriza también organizó 28 cursos y talleres especializados en materia de derechos humanos, inclusive en salud y seguridad, de los que se beneficiaron 692 personas. Además, distribuyó 80 folletos de sensibilización al respecto.

25. El Ministerio del Interior ha implementado iniciativas y programas de capacitación para concienciar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos, entre otros, un curso sobre el sistema de derechos humanos en la labor policial y otro sobre las normas de derechos humanos en la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Asimismo, se ha celebrado una serie de programas de capacitación, entre ellos un programa para dirigentes de las comisarías de policía integrales destinado a desarrollar las competencias específicas de los participantes en el programa en los campos de la búsqueda, la investigación penal y el trato de las personas detenidas, así como a mejorar su capacidad de liderazgo y sus competencias esenciales. Además, se ha impartido un curso específico sobre la protección de los derechos de los presuntos culpables, otro sobre la investigación de los nuevos delitos y otro sobre las garantías de derechos humanos durante la fase de reunión de pruebas, de los cuales se han beneficiado 35 trabajadores. El Ministerio también ha puesto en marcha al menos 88 programas de capacitación, talleres, conferencias y foros sobre la prevención del abuso de poder y la sensibilización sobre los peligros de la corrupción de los que se han beneficiado 3.226 empleados del Ministerio, incluida una campaña titulada “Fieles a su confianza”; un curso titulado “Investigación Administrativa”; un curso sobre los juicios disciplinarios y las normas internacionales y nacionales de prevención del abuso de autoridad en el ámbito policial, y una conferencia titulada “Armonización de la legislación nacional de los Emiratos Árabes Unidos con sus obligaciones internacionales”. Asimismo, se ha asignado a varios empleados del Ministerio la realización de un curso sobre supervisión, integridad y abuso de autoridad, y se han impartido 30 cursos de capacitación sobre los conceptos básicos de derechos humanos a 1.888 participantes en programas de formación profesional y especialización.

26. El Instituto Judicial de Dubái, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, así como con la Red Euroárabe de Formación Judicial, organizó en octubre de 2019 la primera edición del taller “Diseñar el futuro del conocimiento judicial”, bajo el lema “Logros y expectativas en materia de inteligencia artificial”. El taller tenía como objetivo facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias a través de la exploración de logros y expectativas en el campo de la inteligencia artificial y estaba dirigido a diversos colectivos, en particular a los empleados del sector judicial. La Academia Judicial de Abu Dabi también organizó varios cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios judiciales, entre los que destaca la primera edición del curso de perfeccionamiento “Enmienda del Código de Procedimiento Penal y el Código Penal”, celebrado entre el 17 y el 24 de febrero de 2021. El curso buscó desarrollar los conocimientos de los jueces y fiscales nacionales sobre las enmiendas introducidas en el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal y sus propósitos, con el fin de unificar las tendencias y los conceptos según los principios de la correcta interpretación jurídica y judicial.

27. El 8 de diciembre de 2019, el Ministerio de Justicia organizó un taller sobre “Derechos Humanos y Justicia”, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Durante el taller, en el que participaron 26 miembros de las autoridades judiciales federales y nacionales del Estado, se revisaron las mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos.

28. En mayo de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Ministerio de Justicia organizaron una serie de talleres sobre el desarrollo de estrategias para la implementación a nivel nacional de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En estos talleres participaron un consultor y experto internacional y un ex miembro del Comité contra la Tortura. Los talleres tuvieron lugar en el marco del intercambio de información, experiencias y mejores prácticas en la aplicación de la Convención; el fomento de las capacidades nacionales; la concienciación, y la profundización de los conocimientos sobre el marco normativo internacional de lucha contra la tortura, y contaron con la asistencia de unos 75 participantes adscritos a las diversas autoridades competentes, entre ellos jueces, fiscales y representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Institución Nacional de Derechos Humanos.

4. Cooperación con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (recomendaciones 87, 88, y 127 a 129)

29. El Centro de Estudios de Derechos Humanos de los Emiratos, dependiente de la Asociación de Abogados y Juristas de los Emiratos, celebró en julio de 2020 un taller educativo a distancia sobre los principios y conceptos básicos de los derechos humanos en el que participaron 87 miembros del público en general. Durante el mismo período, el Centro también organizó un programa de capacitación de tres fases titulado “Derechos del niño en los Emiratos Árabes Unidos en el contexto de la pandemia de COVID-19”, en el que participaron 269 personas. Además, el Centro publicó 13 series informativas para difundir la cultura de los derechos humanos entre el público en general.

30. Entre 2019 y 2022 se crearon 62 asociaciones de interés público e instituciones civiles. El Estado proporciona todo tipo de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para que puedan desempeñar su papel en la sociedad. En lo que respecta al apoyo financiero, el Estado ha proporcionado a estas organizaciones 27.479.023 dirhams desde 2019. Además, les proporciona asesoramiento técnico y diversas formas de atención con el fin de elevar el nivel de los servicios que prestan y lograr la eficiencia de su labor. El Estado también trabaja para regular la participación de las organizaciones de la sociedad civil de todos los ámbitos, en particular las asociaciones e instituciones civiles que se ocupan de la protección y el empoderamiento de los derechos humanos, las mujeres y los niños, en las diferentes actividades e iniciativas.

31. La legislación nacional pertinente es un pilar fundamental y un factor importante y destacado en la protección y el apoyo de la labor de los trabajadores de derechos humanos, ya sean abogados, periodistas, académicos, profesionales o miembros de instituciones y asociaciones de interés público. Recientemente, en 2021, los Emiratos Árabes Unidos crearon la Institución Nacional de Derechos Humanos. La Ley Federal por la que se crea la

Institución establece en su artículo relativo a las garantías que la Institución y todos sus miembros gozan de plena independencia en el ejercicio de sus competencias.

B. Promoción y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y protección de la familia

1. Derechos de la mujer (recomendaciones 162 a 167, 173, 175, 176, y 182 a 190)

32. La legislación nacional adoptada por los Emiratos Árabes Unidos durante los últimos cinco años en relación con la mujer, la Estrategia Nacional de Empoderamiento y Liderazgo de la Mujer en los Emiratos Árabes Unidos 2015-2021 y la Estrategia para el Equilibrio de Género 2022-2026, lanzada en marzo de 2022, así como los objetivos, actividades, programas e iniciativas contenidos en ambas Estrategias, han contribuido a fortalecer los esfuerzos nacionales dedicados al adelanto de la mujer⁵.

33. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 41/2022, del Estatuto Personal Civil (para no musulmanes). Las disposiciones más importantes del Decreto Ley hacen referencia al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en materia de derechos y deberes (art. 4). En cooperación con el Banco Mundial, el Consejo de los Emiratos Árabes Unidos para el Equilibrio de Género ha inaugurado el Centro de Excelencia e Intercambio de Conocimientos de los Emiratos para el Equilibrio de Género como un centro regional destinado a promover el equilibrio de género en la región de Oriente Medio y Norte de África a través de la prestación de asesoramiento, la organización de talleres y la adopción de las mejores prácticas en la materia.

34. Se ha adoptado la Estrategia para el Equilibrio de Género 2022-2026, que tiene como objetivo cerrar la brecha de género en todos los sectores, incorporar una perspectiva de género, promover el equilibrio de género en los puestos de toma de decisiones y consolidar la posición de liderazgo que ocupa el Estado en lo que respecta a la legislación relativa al equilibrio de género. La Estrategia comprende cuatro ejes principales, a saber: 1) la participación económica, el emprendimiento y la inclusión financiera: cerrar la brecha económica entre los géneros a través de medidas destinadas a aumentar y garantizar la continuidad de la participación de las mujeres, mejorar su liderazgo económico, así como a promover su alfabetización financiera y reforzar su participación en el sector del emprendimiento; 2) el bienestar y la calidad de vida: garantizar la igualdad de género en la prestación de servicios de salud física, psicológica y preventiva; 3) la protección: ampliar la protección social y jurídica y reforzar la importancia de garantizar la seguridad personal de todas las mujeres, y 4) el liderazgo y la cooperación internacional: promover el equilibrio de género en la región y en todo el mundo a través de la continuación de los esfuerzos, el refuerzo de la posición de liderazgo y la creación de alianzas.

35. La Constitución de los Emiratos Árabes Unidos garantiza los derechos de las mujeres, reconoce su igualdad con los hombres de acuerdo con su naturaleza y consagra su derecho a la educación, el empleo, el acceso a la asistencia y las prestaciones sociales y de atención sanitaria, así como su derecho a ocupar puestos públicos.

36. En los últimos tres años, los Emiratos Árabes Unidos han promulgado más de 20 nuevas leyes y enmiendas legales destinadas a promover los derechos de las mujeres y su empoderamiento. Las mejoras legislativas introducidas incluyen la igualdad de género, la no discriminación en las transacciones bancarias y el acceso al crédito, y la obligatoriedad de la representación de las mujeres en las juntas de empresas que cotizan en bolsa.

37. Las mujeres representan el 66 % de los trabajadores del sector público. El 30 % de ellas ocupan puestos de liderazgo y el 15 %, puestos especializados y académicos. También ocupan alrededor del 75 % de los puestos en los sectores de la educación y la salud.

38. La Estrategia Nacional de Empoderamiento y Liderazgo de la Mujer Emiradí 2015-2021, lanzada por la Unión General de Mujeres bajo la dirección de Su Alteza la Jequesa Fatima bint Mubarak, Presidenta de la Unión General de Mujeres, así como del Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia y de la Fundación para el Desarrollo de la Familia, ha logrado numerosos objetivos importantes para la trayectoria de las mujeres emiratíes. Estos logros han mejorado la competitividad de los Emiratos Árabes Unidos en lo

que respecta al apoyo y el empoderamiento de la mujer. La Estrategia se ha elaborado de acuerdo con los últimos enfoques en la esfera de la planificación estratégica para el desarrollo y ha alcanzado 518 objetivos a través de 153 proyectos, 174 iniciativas y 191 estudios, con la participación de 155 entidades nacionales. Los organismos locales han logrado alcanzar el 38,8 % de los objetivos, el porcentaje más alto en comparación con el 28,4 % alcanzado por las organizaciones de la sociedad civil, el 24,5 % por los órganos federales y el 8,3 % por el sector privado. Actualmente, se está trabajando en la actualización de la Estrategia.

39. La Ley de Regulación de las Relaciones Laborales fue modificada en 2021 para eliminar todas las restricciones relativas al empleo de mujeres en turnos de noche. También se eliminaron las restricciones que anteriormente estaban impuestas al empleo de mano de obra femenina en determinados sectores y profesiones y se otorgó a las mujeres el derecho a trabajar en dichas industrias. También se introdujeron en favor de la mujer enmiendas en la Ley del Estatuto Personal. Entre otras cosas, estas enmiendas conceden a las mujeres el derecho de salir de casa para trabajar sin haber obtenido ningún permiso. La legislación de los Emiratos Árabes Unidos tampoco impone a las mujeres restricciones para viajar solas fuera del país.

40. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos ha lanzado una iniciativa mediante la cual se compromete a acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y confirma su compromiso voluntario de aumentar la representación de la mujer en los puestos directivos de nivel medio y superior al 30 % en 2025. Esta iniciativa constituye un paso importante que respalda los objetivos de la Estrategia para el Equilibrio de Género en los Emiratos Árabes Unidos 2022-2026, encaminada a empoderar a las mujeres en puestos de liderazgo y en el sector económico. A finales de 2022, se habían sumado al compromiso 56 empresas, tanto nacionales como internacionales, líderes de diversos sectores.

41. Las mujeres ocupan 9 cargos ministeriales en el Consejo de Ministros y representan el 50 % de los miembros del Consejo Nacional Federal. Asimismo, los Emiratos Árabes Unidos se encuentran entre los Estados con mayor representación parlamentaria de la mujer. En el marco de los mecanismos nacionales que se ocupan de la mujer, como la Unión General de Mujeres y el Consejo de los Emiratos Árabes Unidos para el Equilibrio de Género, las mujeres desempeñan un papel destacado en la elaboración de políticas y estrategias, así como en la revisión y elaboración de la legislación nacional relativa a la promoción de los derechos y el empoderamiento de la mujer.

2. Derechos del niño (recomendaciones 191, 193 a 198, y 200)

42. Las instituciones estatales competentes han adoptado una serie de medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de los Derechos del Niño (Ley Wadeema). En este sentido, se han establecido nueve unidades de protección de la infancia encargadas del desarrollo y la aplicación de los mecanismos y medidas de protección infantil estipulados en la ley. Por ejemplo, en el sector de la atención social, el Ministerio de Desarrollo Social ha establecido, en virtud de la Decisión Ministerial núm. 422/2018, una unidad de protección de la infancia adscrita administrativamente al Departamento de Protección Social. Asimismo, el Ministerio del Interior ha establecido un centro de protección infantil encargado de desarrollar e implementar iniciativas y procedimientos destinados a proporcionar seguridad y protección a todos los niños. Por su parte, el Ministerio de Educación estableció en 2022 una unidad de protección infantil con el objetivo de aplicar los mecanismos y medidas de protección infantil. También se han nombrado especialistas encargados de la protección de la infancia, se les ha capacitado en los métodos de protección necesarios y, posteriormente, se les ha otorgado la condición de agentes de la policía judicial, lo cual les permite ejercer sus funciones de conformidad con las disposiciones y normas establecidas en la Ley.

43. En los apartados 3) y 5) de su artículo 32, la Ley de los Derechos del Niño prohíbe todas las formas de castigo corporal en las instituciones educativas y salvaguarda la dignidad del niño a la hora de tomar decisiones o elaborar programas, así como prevé el establecimiento de programas definidos y regulados de denuncia destinados a garantizar la investigación de todos los actos y abusos que violen los derechos educativos estipulados en la Ley y en su Reglamento Ejecutivo, que aborda en su artículo 5 los procedimientos de denuncia de las vulneraciones de los derechos del niño en las instituciones educativas.

44. En noviembre de 2019, los Emiratos Árabes Unidos adoptaron la Política de Protección de la Familia, que incluye entre sus objetivos la protección de los niños contra todas las formas de violencia sexual. La Política incluye mecanismos de protección e intervención, entre ellos la adopción de un sistema de notificación y denuncia, el establecimiento de normas de prevención primaria y la creación de centros de protección familiar. Las instituciones estatales competentes cuentan con centros de protección de la infancia que se ocupan de todos los casos de maltrato infantil. Por ejemplo, el Ministerio de Educación habilitó una línea directa unificada y gratuita para denunciar casos de maltrato y violencia infantil. Asimismo, en virtud del Decreto Ley Federal núm. 14/2016, estableció dentro de la estructura del Ministerio la Sección de Supervisión, encargada de realizar visitas de supervisión a todos los centros educativos del país a lo largo del año. Los instrumentos de supervisión de la Sección abordan numerosos ámbitos y cuestiones relacionados con la protección y la atención a la infancia. Además, se imponen sanciones a las instituciones educativas infractoras. Se otorgó a 111 funcionarios la condición de agentes de la policía judicial para ampliar sus atribuciones y concederles las facultades necesarias para ocuparse inmediatamente de los casos de maltrato, descuido, violencia, daño, acoso o abusos sexuales contra los niños, así como de la denegación del derecho de estos a la educación. A nivel internacional, el Estado de los Emiratos Árabes Unidos se ha adherido a la Alianza Mundial WeProtect (Nosotros Protegemos), una alianza entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los organismos internacionales que busca desarrollar políticas y soluciones para proteger a los niños frente a la explotación y los abusos sexuales en Internet.

45. Existe una continua y estrecha cooperación entre el Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el ámbito de la protección del niño. Entre las iniciativas más importantes implementadas conjuntamente se encuentra el lanzamiento de la Campaña de Prevención de Lesiones, cuyo objetivo es brindar asesoramiento e información para favorecer el cuidado de los niños y preservar su seguridad. También destaca la implementación de la iniciativa de Aprendizaje Seguro, sobre cómo poner fin a la violencia escolar, en el marco de la edición de 2018 de “La lección más grande del mundo”. Además, el Consejo está trabajando con el UNICEF en la preparación de un manual sobre el sistema de remisión en las escuelas, así como para lograr que todos los niños en los Emiratos Árabes Unidos alcancen su potencial de desarrollo a través del acceso a servicios de calidad en materia de atención, salud, nutrición y educación en la primera infancia.

46. El Ministerio del Interior ha desarrollado procedimientos para interrogar a los niños. En este sentido, destaca el lanzamiento del proyecto inteligente “Robotalk” para la investigación de los delitos de maltrato físico y agresión sexual cometidos contra niños; la elaboración de una guía sobre la realización de entrevistas con niños durante la etapa de reunión de pruebas; el establecimiento de salas especiales para las entrevistas; la formación de especialistas en protección infantil, y la participación en una operación internacional conjunta para combatir la explotación sexual infantil en Internet.

47. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos ha promulgado la Ley Federal núm. 6/2022, de los Menores Infractores o en Riesgo de Delinquir. Las disposiciones más importantes de la Ley recogen las garantías procesales y la protección jurídica de los menores en conflicto con la ley y la regulación de los centros de menores.

3. Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 201 a 204)

48. Todas las iniciativas y actividades planificadas en el marco de la Política Nacional de Empoderamiento de las Personas con Determinación (Personas con Discapacidad), lanzada en 2017, se han implementado con arreglo a los resultados previstos y los objetivos establecidos, en cooperación con las autoridades competentes y atendiendo a los indicadores de desempeño pertinentes en los ámbitos de la educación, la salud, el trabajo, el entorno adaptado, el deporte y el ocio.

49. El Ministerio de Desarrollo Social ha reforzado su cooperación con asociaciones de la sociedad civil, como la Asociación Emiratí del Síndrome de Down, la Asociación de Sordos de los Emiratos Árabes Unidos y la Asociación de Padres y Responsables de Personas con Discapacidad, entre otras, con el fin de proporcionar mejores servicios a las personas con discapacidad y prepararlas para formarse y trabajar. Para ello, se proporcionan programas de

capacitación, rehabilitación y coordinación destinados a lograr la integración de estas personas en la sociedad.

50. El Ministerio de Educación ha impartido formación a más del 70 % de su plantilla docente y administrativa sobre cuestiones relacionadas con la educación inclusiva y ha proporcionado a los alumnos con discapacidad los dispositivos técnicos y asistenciales que precisaban. El Ministerio también ha suscrito acuerdos con numerosas instancias federales y locales para prestar servicios especializados al alumnado con discapacidad. El Ministerio cuenta con 290 docentes de ambos sexos especializados en educación especial para niños con discapacidad y más de 70 especialistas en áreas específicas de la educación especial, que atienden a más de 6.000 alumnos y alumnas con discapacidad. El Ministerio también proporciona apoyo educativo a los estudiantes con discapacidad con la ayuda de docentes de educación especial. Solamente en los centros públicos, el Ministerio cuenta con 743 docentes de educación especial, 276 auxiliares docentes y 411 acompañantes. Además, los estudiantes con discapacidad cuentan con más de 190 especialistas en interpretación de lengua de señas, logopedia, discapacidad visual y educación especial, que prestan servicios curativos y de apoyo individual a través de sesiones de logopedia, lecciones de braille, sesiones de orientación y movilidad, sesiones de modificación del comportamiento, enseñanza de la lengua de señas, entre otros. Por otro lado, cada alumno con discapacidad se acoge a un plan educativo individualizado en función de sus necesidades. Se realiza un seguimiento periódico de esos planes para mejorar el nivel académico y las habilidades sociales de cada alumno. El Ministerio de Salud y Prevención y las autoridades sanitarias, en cooperación con los asociados pertinentes, también se han esforzado por garantizar el derecho de las personas con discapacidad a recibir servicios de salud, rehabilitación y apoyo. Hasta 2020, más de 13.000 personas con discapacidad habían recibido servicios y se habían registrado como titulares de la tarjeta de persona con discapacidad.

4. Derechos de las personas de edad (recomendaciones 229 y 230)

51. En virtud de la Resolución núm. 1/10f de 2018 del Consejo de Ministros, se ha aprobado la Política Nacional para las Personas de Edad, que comprende siete ejes: atención de la salud; contacto social y vida activa; aprovechamiento de las capacidades y participación ciudadana; vivienda e infraestructura; estabilidad financiera; seguridad y protección, y calidad de vida futura. La Política tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios sociales destinados a lograr el bienestar y la felicidad de las personas mayores de 60 años, prestando especial atención a las medidas preventivas que garanticen la seguridad y los derechos de las personas de edad en la sociedad, al fomento del trabajo conjunto para prestar servicios competitivos en diversos ámbitos, a la creación de canales innovadores para el intercambio de conocimientos y experiencias entre las generaciones, y al refuerzo de un entorno propicio para la vida activa de las personas de edad en el seno de la sociedad.

52. Se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 9/2019, de los Derechos de las Personas de Edad, y su Reglamento. El objetivo de la Ley es garantizar el disfrute por las personas de edad de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución y proporcionarles información y servicios relacionados con sus derechos, así como atención y estabilidad psicológicas, sociales y de salud.

5. Protección de la familia (recomendaciones 60 y 177 a 180)

53. En marzo de 2018, los Emiratos Árabes Unidos adoptaron la Política Nacional de la Familia, que comprende seis pilares principales: el matrimonio, las relaciones familiares, el equilibrio de roles, el cuidado de los niños, la protección familiar y el marco de acción.

54. Se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 10/2019, de la Protección contra la Violencia Doméstica, que tiene como objetivo fortalecer la cohesión de la familia y preservar su entidad.

55. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 31/2021, del Código de Delitos y Sanciones, en virtud del cual se suprime el párrafo 1 del artículo 53, relativo a la posibilidad de disciplinar a la esposa, que figuraba en el Código Penal anterior. Dicha disposición no figura en la legislación actual mencionada.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la salud (recomendación 156)

56. En agosto de 2022, los Servicios de Salud de los Emiratos pusieron en marcha el Servicio de Derivación Automática de Pacientes (el primero de su tipo en Oriente Medio) dentro del sistema electrónico de servicios alimentarios. El proyecto se desarrolla en un marco preventivo, remitiendo automáticamente a la clínica de nutrición de los hospitales, a través de un sistema electrónico, al grupo destinatario de niños que padecen enfermedades relacionadas con la malnutrición (sobrepeso, obesidad, emaciación, retraso del crecimiento y delgadez).

57. Ante el estallido de la pandemia de COVID-19, la Unión General de Mujeres lanzó en 2020 la iniciativa “Sé puente hacia la protección” para fomentar la salud física y mental de las mujeres, proporcionarles el apoyo necesario y capacitarlas para conciliar la vida laboral y familiar y afrontar de forma positiva los retos actuales, concretamente ante la propagación del nuevo coronavirus en todo el mundo. La iniciativa comprende tres ejes principales: el apoyo a la salud física y mental de las mujeres, la gestión eficaz de la vida y la seguridad del entorno doméstico.

58. Entre las iniciativas lanzadas para promover la salud de las personas de edad, destaca la atención domiciliaria para las personas que tienen dificultades para acceder a los servicios de salud, así como para las personas con necesidades especiales, en el marco de la promoción de los derechos de las personas de edad a recibir atención de la salud. Se han realizado más de 5.300 visitas para prestar, entre otras cosas, servicios de tratamiento, diagnóstico y prevención, a fin de reducir y prevenir la aparición de escaras. Además de las visitas de diagnóstico, se concientia a las familias, se evalúa el riesgo de caída y se realizan las intervenciones pertinentes.

2. Derecho a la educación (recomendaciones 159 a 161)

59. La Ley Federal núm. 3/2016, de los Derechos del Niño (Ley Wadeema) dispone que todo niño menor de 18 años que se encuentre en el Estado tiene derecho a la educación, sin discriminación por motivos de sexo, nacionalidad o discapacidad. En este contexto, el Estado brinda a los estudiantes no ciudadanos la oportunidad de matricularse en las escuelas públicas a precios simbólicos. Desde 2019 se han inaugurado diversas “escuelas de la tolerancia” en distintas zonas del Estado. Esas escuelas, con capacidad para más de 7.500 alumnos, tienen el objetivo de proporcionar oportunidades educativas al colectivo de estudiantes con ingresos bajos o circunstancias excepcionales. Las tasas de matriculación de los alumnos que no puedan afrontar ese gasto son abonadas por la Fundación Jalifa bin Zayed Al Nahayan para la Labor Humanitaria, una vez examinadas las circunstancias de las familias beneficiarias. Por otro lado, el Estado ha autorizado en numerosas zonas las actividades de centros educativos de beneficencia que, con tasas simbólicas o en ciertos casos de manera gratuita, atienden a alumnos en situación de desventaja económica.

60. El Estado ha formulado políticas y emprendido iniciativas prioritarias para el desarrollo de la educación y ha desarrollado un modelo para la escuela emiratí basado en la provisión de enseñanza de calidad desde las primeras etapas del ciclo educativo y en sus cinco itinerarios (especializado, general o académico, profesional, avanzado y profesional avanzado). En el Estado conviven 18 modelos curriculares que cubren las necesidades de los miembros de comunidades culturalmente diferentes, fomentan la diversidad cultural en el Estado y proporcionan iguales oportunidades educativas a los hijos de todas las comunidades extranjeras.

61. Los planes de estudio de los centros de capacitación y formación de las escuelas, academias e institutos de formación de policía incorporan contenidos teóricos en materia de derechos humanos que incluyen las siguientes asignaturas: Conceptos Básicos de Protección de los Derechos Humanos; Introducción al Estudio del Derecho, y Gestión de Establecimientos Penitenciarios y Correccionales Conforme a las Normas Internacionales.

3. Derecho al trabajo (recomendaciones 152, 153, 206 a 221, y 223 a 228)

62. A fin de seguir actualizando las medidas legislativas necesarias para garantizar la plena protección de la mano de obra en el Estado, las Leyes laborales núms. 33, de los trabajadores del sector privado, y 9, de los trabajadores domésticos, promulgadas en 2021 y 2022, respectivamente, prevén la protección de los trabajadores contra la discriminación y el acoso sexual, su derecho a percibir un salario regular en los plazos especificados en el contrato de trabajo y el control del cumplimiento de dicho contrato a través de sistemas de protección salarial. Asimismo, prevé el derecho de los trabajadores a períodos de descanso diario y semanal, así como a vacaciones anuales y licencias por enfermedad. Además, prohíben el pago de tasas, en particular de contratación, por parte del trabajador; aseguran el derecho a una vivienda adecuada en la que se garantice la privacidad del trabajador y su derecho a conservar sus documentos de identidad, y reconocen el derecho a presentar denuncias, recurrir a los tribunales laborales e interponer demandas judiciales exentas de tasas.

63. En colaboración con las principales aseguradoras privadas en el Estado, se ha desarrollado un sistema de seguro innovador destinado a proteger los derechos de los trabajadores de los sectores privado y doméstico. Para ello, antes de expedirse el permiso de trabajo, el empleador deberá adquirir, a un coste reducido, una póliza de seguro contra los riesgos de impago de las prestaciones de los trabajadores, en particular los salarios atrasados, las horas extraordinarias trabajadas, los finiquitos por terminación del servicio y los costos de retorno al país de origen o repatriación del cadáver. Estos seguros ofrecen una cobertura de hasta 20.000 dirhams de los Emiratos. En 2022 se abonaron 79.301.979 dirhams a través del sistema de seguro para cubrir las prestaciones de 5.583 trabajadores. También se ha desarrollado un sistema de inspección inteligente que permite hacer un seguimiento de todas las denuncias e infracciones registradas, para después analizarlas en función del nivel de riesgo y confeccionar una lista de los lugares de trabajo más denunciados para que sean objeto de inspecciones periódicas prioritarias.

64. El Ministerio de Recursos Humanos y Emiratización ha suscrito con los países exportadores de mano de obra memorandos de entendimiento relativos a la fuerza de trabajo y los trabajadores domésticos con el objetivo de fomentar la asociación y cooperación con dichos países en la aplicación de las mejores prácticas en el ámbito de la gestión del empleo contractual temporal de los trabajadores extranjeros en los Emiratos Árabes Unidos, en particular mediante el uso de las tecnologías de la información y el intercambio de datos y estudios en la materia. Estos memorandos de entendimiento recogen disposiciones relativas a la aplicación de prácticas de contratación justas y transparentes para garantizar los derechos de los trabajadores antes, durante y después de la contratación, así como para reforzar la legislación y las disposiciones de lucha contra la trata de personas. Además, permiten a los países de origen iniciar negociaciones para incorporar las medidas que estimen oportunas para proteger a los trabajadores enviados a los Emiratos Árabes Unidos. El memorando de entendimiento también podrá obligar a las agencias de contratación en el país de origen a inscribir al trabajador en el régimen de seguridad social o en los programas de protección social de trabajadores.

65. Los Emiratos Árabes Unidos conceden gran importancia a la protección de los derechos de los trabajadores que se encuentran en el Estado y proporcionan a todos los empleados una cobertura integral a través de diversos programas que garantizan la protección de sus derechos y les aseguran un nivel de vida adecuado. A este respecto, se han emprendido numerosas iniciativas destinadas principalmente a proteger los derechos de los trabajadores y a proporcionarles seguros integrales que les garanticen una vida digna durante y después de la finalización de la relación laboral. Estas iniciativas incluyen, por ejemplo:

- El Sistema de Seguro de Desempleo: es el primer sistema de este tipo en los Emiratos Árabes Unidos y en la región. Proporciona a los trabajadores del sector privado una cobertura de seguro por desempleo y les ofrece la oportunidad de elegir los beneficios que les garanticen una vida digna y un ingreso estable dentro de los 3 primeros meses de su período de desempleo.

66. En los últimos años, los Emiratos Árabes Unidos han emprendido numerosas reformas legislativas y normativas y han puesto en marcha servicios proactivos para garantizar la protección de los derechos de todos los trabajadores que se encuentran en el Estado, independientemente de su categoría profesional. Entre estas reformas destacan las siguientes:

- El Decreto Ley Federal núm. 33/2021, de Regulación de las Relaciones Laborales, ha provocado una transformación estructural en el mercado laboral de los Emiratos Árabes Unidos por cuanto ha dado lugar a relaciones contractuales avanzadas, así como a nuevas modalidades laborales y clases de permisos de trabajo. Además, con el fin de preservar los derechos de los trabajadores, el Decreto Ley ha introducido artículos que abordan las modalidades de trabajo que anteriormente no estaban amparadas.
- Libertad para cambiar de empleo: el Decreto Ley Federal núm. 33/2021, de Regulación de las Relaciones Laborales, obliga al empleador a celebrar un contrato que se ajuste al modelo de contrato de trabajo estándar aprobado por el Ministerio. Dicho contrato será válido por un período renovable acordado por las dos partes. De este modo, el Decreto Ley regula las condiciones y los casos en que se pondrá fin a la relación contractual entre el trabajador y el empleador y garantiza el derecho de los trabajadores a cambiar de empleador dentro del país. A fin de facilitar el proceso de cambio de empleador, el Decreto Ley impone al trabajador la única condición de notificar al empleador con al menos un mes de antelación, durante el cual continuará trabajando para él, y suprime el resto de las condiciones, como el pago de una indemnización al empleador o la obtención de su consentimiento.
- Las recientes enmiendas introducidas en la Ley de Residencia conceden al trabajador un período de 6 meses para permanecer en el país y buscar un nuevo empleo tras el vencimiento de su permiso de residencia, así como contemplan nuevos tipos de permisos de residencia que permiten a las personas trabajar libremente sin un empleador.
- Modelo de contrato de trabajo estándar: se ha aprobado el modelo de contrato de trabajo estándar, en árabe e inglés, que garantiza los derechos fundamentales del trabajador. Además, el Ministerio ofrece a los trabajadores de forma continua talleres informativos para concienciarlos sobre sus derechos garantizados por la ley.
- Servicios digitales disponibles para todos: a través de múltiples canales, los trabajadores pueden beneficiarse de servicios inteligentes disponibles para todos las 24 horas del día:
 - a) Registro de denuncias laborales;
 - b) Registro de denuncias laborales (trabajadores domésticos);
 - c) Denuncias relacionadas con el atraso en el pago de salarios (“Mi queja salarial”).

67. El Ministerio del Interior vela por la protección de los derechos de los detenidos y las personas acusadas durante todas las etapas de reunión de pruebas. Entre las medidas más importantes adoptadas por el Ministerio en este contexto se encuentra la aplicación de un mecanismo de contacto con las embajadas y consulados de los países de los detenidos y acusados. El Ministerio también ha facilitado los trámites relacionados con las solicitudes de las embajadas y consulados acreditados en el Estado para visitar a sus nacionales. En este sentido, el Ministerio ha elaborado una guía de trabajo para las estaciones de policía sobre el contacto entre los extranjeros y las embajadas o consulados de sus países durante las etapas de reunión de pruebas.

68. El Decreto Ley Federal núm. 33/2021 garantiza el derecho del trabajador a presentar denuncias relativas al acceso a servicios de interpretación y asistencia jurídica. Asimismo, en las estaciones de policía se prestan servicios de interpretación a todos los acusados sin discriminación por ningún motivo. Se han beneficiado de este servicio 33.844 personas.

69. A través de un marco legislativo integrado, los Emiratos Árabes Unidos garantizan los derechos de los trabajadores en lo que respecta al acceso a la atención médica necesaria y a los permisos de maternidad y licencias de enfermedad de todo tipo. Se ha desarrollado un

marco integrado para afrontar los casos de incapacidad total o parcial y asegurar que todas las leyes reguladoras del trabajo en el Estado garanticen los derechos de los trabajadores. Existen tres tipos de pólizas de seguro para los trabajadores de establecimientos del sector privado (póliza de seguro para los trabajadores cualificados, póliza de seguro para los trabajadores poco cualificados y póliza de seguro para los trabajadores de empresas infractoras de alto riesgo de impago de salarios). El seguro cubre los finiquitos, el salario correspondiente a los últimos 120 días como máximo, los gastos de retorno del trabajador a su país, los gastos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, los billetes de viaje de los trabajadores en situación de desempleo, los gastos de repatriación del cadáver en caso de fallecimiento del trabajador, y cualesquiera otros derechos económicos estipulados en el Decreto Ley Federal núm. 33/2021 y su Reglamento Ejecutivo.

70. Los Emiratos Árabes Unidos han promulgado la Ley Federal núm. 10/2017, modificada y actualizada en 2022 en virtud del Decreto Ley núm. 9/2022, basado en las disposiciones de las convenciones internacionales pertinentes, para garantizar la protección de los trabajadores domésticos:

71. La Ley garantiza el derecho de los trabajadores domésticos a percibir el salario mensualmente a partir de la fecha de entrada en el país y no a partir de la fecha de celebración del contrato. Además, es responsabilidad del empleador demostrar el pago del salario a través de un justificante escrito. El Ministerio de Recursos Humanos y Emiratización ha puesto en marcha un proyecto piloto con el fin de vigilar el pago por los empleadores de los salarios a través de cuentas bancarias a nombre de los trabajadores. El Estado está trabajando para generalizar esta medida a más trabajadores domésticos.

72. La Ley también estipula el derecho de los trabajadores a períodos diarios de descanso de al menos 12 horas, incluidas al menos 8 horas consecutivas de sueño; un mínimo de 30 días de vacaciones anuales remuneradas, y 15 días de licencia remunerada por enfermedad, seguidos, de ser necesario, de otros 15 días no remunerados.

73. La Ley obliga al empleador a acondicionar y proporcionar al trabajador doméstico que viva en su domicilio un alojamiento adecuado que le asegure la comodidad y privacidad, a dispensarle un trato adecuado que preserve su dignidad e integridad física, a respetar su derecho a conservar sus documentos de identidad, y a asumir los costos del tratamiento médico del trabajador en caso de enfermedad o lesión, de conformidad con la legislación vigente en el Estado en materia de salud.

74. Los Emiratos Árabes Unidos han establecido recientemente un sistema de entrada y residencia de extranjeros, en virtud de la Resolución núm. 65/2022 del Consejo de Ministros, por la que se promulga el Reglamento Ejecutivo de la Ley de Entrada y Residencia de Extranjeros, que establece un nuevo sistema de visados que separa completamente la residencia y el trabajo y permite a los extranjeros obtener distintos tipos de visados de entrada y permisos de residencia, entre ellos un visado para la búsqueda de empleo y otros que permiten al trabajador extranjero recibir a cualquier miembro de su familia con arreglo a condiciones y procedimientos más asequibles. También se permite a los extranjeros permanecer en el país durante un período de entre uno y seis meses tras el vencimiento o revocación de su permiso de residencia. Además, la legislación y los procedimientos vigentes en el Estado no exigen la obtención por parte del trabajador de ningún permiso o autorización de ninguna entidad, ni siquiera del empleador, para abandonar el país. De este modo, el Estado elimina el sistema de *kafala* (patrocinio) en su sentido tradicional, según el cual los trabajadores debían obtener una oferta y un permiso de trabajo para entrar en el país.

75. En la formulación de las disposiciones de la Ley Federal núm. 9/2022, de los Trabajadores del Servicio Doméstico, que regula las relaciones laborales en el sector del servicio doméstico, los Emiratos Árabes Unidos han tomado en consideración la mayor parte de los derechos y deberes estipulados en el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189).

76. La Ley núm. 9/2022, de los Trabajadores del Servicio Doméstico, prohíbe en su artículo 4 contratar o emplear a un trabajador doméstico menor de 18 años. La Ley también prohíbe las siguientes prácticas: la discriminación entre los trabajadores de los servicios de asistencia por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional, origen social o discapacidad, que menoscabe el principio de igualdad de oportunidades, el acceso o

continuidad en el empleo de forma equitativa o el disfrute de los derechos; el acoso sexual verbal o físico de los trabajadores domésticos, y cualquier práctica laboral que constituya trata de personas, de conformidad con las leyes promulgadas y los tratados ratificados por el Estado. Además, la Ley garantiza el derecho de los trabajadores a conservar sus documentos de identidad.

77. Los Emiratos Árabes Unidos ponen a disposición de los trabajadores numerosos canales gratuitos y confidenciales para denunciar este tipo de situaciones. A finales de diciembre de 2022, se habían recibido 207 denuncias laborales de confiscación de pasaportes de trabajadores del sector privado, de las que 120 fueron tramitadas de forma amistosa a través de la instancia competente del Ministerio, y 87 fueron remitidas a la fiscalía. Con respecto a los trabajadores domésticos, en 2021 y 2022 se recibieron 2.896 denuncias de confiscación de pasaportes, de las que 2.291 se tramitaron de forma amistosa a través de la instancia competente del Ministerio, y 39 fueron remitidas a las autoridades judiciales.

78. Se prohíbe el despido de una trabajadora o su notificación de despido por motivos de embarazo, licencia de maternidad o ausencia del trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley. La trabajadora también tiene derecho a una licencia de maternidad de un total de 60 días (45 con sueldo completo y 15 con medio sueldo), siempre que el parto se produzca al menos 6 meses después de la concepción. Además, la trabajadora que dé a luz a un hijo enfermo o con discapacidad tendrá derecho, una vez finalizada la licencia de maternidad, a una licencia de 30 días con sueldo completo, que podrá prorrogarse por otros 30 días. Tras la licencia de maternidad y durante un período de al menos 6 meses, la trabajadora tendrá derecho a uno o dos descansos diarios para amamantar a su hijo.

4. Derecho a un nivel de vida adecuado (recomendación 151)

79. En julio de 2022, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos llevó a cabo una reestructuración de sus programas integrados de apoyo social con un coste de 28.000 millones de dirhams. El programa está dirigido a las familias emiratíes y a las personas de bajos ingresos e incorpora nuevas asignaciones para ayudas y subsidios más elevados. Además, introduce subsidios para hacer frente a la inflación y a las necesidades básicas, como los alimentos, el agua, la electricidad y el combustible, tomando en consideración los cambios económicos y el incremento de las tasas de inflación.

5. Medidas generales de aplicación (recomendación 154)

80. El Ministerio de Desarrollo Social ha concluido la elaboración del proyecto de Carta de Acción Social, que está siendo examinado por las partes interesadas para su posterior presentación al Consejo de Ministros, que emitirá una resolución para su aprobación. La Carta tiene como objetivo proteger los derechos de los trabajadores sociales y de los beneficiarios de los servicios que prestan, desarrollar la profesión y mejorar la calidad de los servicios. El Ministerio también está trabajando en la aprobación de una resolución del Consejo de Ministros relativa a la concesión de acreditaciones a los trabajadores que se ocupan del asesoramiento familiar, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de orientación familiar a través de personal cualificado a nivel tanto teórico como práctico, contribuyendo así a la cohesión y estabilidad de la familia y la comunidad, y ayudando a los beneficiarios de dichos servicios a afrontar y superar sus problemas.

D. Derechos civiles y políticos

1. Libertad de opinión y de expresión (recomendaciones 112 a 114, 118, 119 y 121)

81. La Constitución de los Emiratos Árabes Unidos garantiza la libertad de expresión y la libertad de reunión y de asociación. El artículo 33 de la Constitución estipula que “la libertad de reunión y el derecho a fundar asociaciones están garantizados dentro de los límites de la ley”. En su artículo 30, la Constitución dispone que “la libertad de opinión y de expresión, de palabra, por escrito o por cualquier otro medio está garantizada dentro de los límites de la ley”. Desde su establecimiento, el Estado vela por la creación de un entorno normativo propicio y favorable para la formación y el establecimiento de asociaciones de interés público. La primera Ley en la materia fue promulgada en 1974. Posteriormente, el Estado se

esforzó por desarrollar la legislación con miras a fomentar la participación e implicación de todos los miembros y grupos de la sociedad en la actividad civil. En este sentido, se emitió el Decreto Ley Federal núm. 35/2020, que modifica algunas disposiciones de la Ley Federal núm. 2/2008, de las Asociaciones y las Organizaciones de la Sociedad Civil de Reconocida Utilidad Pública.

82. Aplicación parcial: se ha elaborado el primer proyecto de ley para sustituir la Ley Federal núm. 15/1980, de Prensa y Publicaciones, a fin de seguir el ritmo de la rápida evolución de los diversos medios de información, inclusive los medios digitales, en consonancia con las normas internacionales pertinentes. Asimismo, se han revisado las leyes promulgadas por otros Estados en materia de prensa y publicaciones y se han realizado estudios comparativos al respecto.

2. Administración de justicia y juicios justos (recomendaciones 133 a 136, 139 y 141)

83. El principio de la independencia del poder judicial en los Emiratos Árabes Unidos tiene su fundamento en la Constitución y en las leyes federales pertinentes. La Constitución contempla expresamente la independencia de los jueces en su artículo 94, que dispone lo siguiente: “La justicia es el pilar de la gobernanza. Los jueces son independientes y no están sujetos en el desempeño de sus funciones a otra autoridad que la ley y su conciencia”.

84. Los Emiratos Árabes Unidos han promulgado el Decreto Ley Federal núm. 32/2022, del Poder Judicial Federal, que hace especial hincapié en la independencia del poder judicial y del Consejo Superior de la Magistratura Federal y garantiza que el poder judicial disponga de un presupuesto independiente. El Decreto Ley encomienda la supervisión de la independencia del poder judicial y la inmunidad de sus miembros al Consejo Superior de la Magistratura Federal. El artículo 1 del capítulo I de la Ley aborda la independencia del poder judicial y dispone que “los jueces son independientes; en el ejercicio de sus funciones solo se sujetan a la Constitución, las leyes en vigor y su conciencia, y solo podrán ser destituidos en cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto Ley”.

85. El poder judicial constituye la base de la equidad social. Por ello, la Constitución y la ley garantizan el derecho de todas las personas presentes en el Estado, sin distinción alguna, a recurrir a los tribunales y presentar denuncias. Cualquier persona puede dirigirse a las autoridades judiciales o policiales en cualquier momento y sin trabas. También se han establecido otros mecanismos no tradicionales para atender las quejas y denuncias. De la misma forma, la Constitución y la ley garantizan el derecho de apelación de sentencias de los tribunales y el derecho a la asistencia letrada ante las diversas instancias y ante las autoridades investigadoras. Además, se proporciona asistencia jurídica en los casos que la requieran.

86. El artículo 2 del Código de Procedimiento Penal (Ley Federal núm. 35/1992), y sus enmiendas, estipula que “nadie puede ser condenado a un castigo penal mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. Ninguna persona será arrestada, cacheada, detenida o encarcelada, salvo en los casos y condiciones previstos en la ley. Una persona solo puede ser detenida o encarcelada en un lugar designado a tal efecto y durante el período prescrito por la autoridad competente. Está prohibido causar daños físicos o psicológicos a una persona acusada o someter a cualquier persona a torturas o tratos degradantes; toda prueba obtenida por cualquiera de estos medios será nula”.

87. Se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 41/2022, del Estatuto Personal Civil, cuyas disposiciones se aplican a los no musulmanes residentes en el Estado. El Decreto Ley aborda en su artículo 4 la igualdad entre hombres y mujeres en materia de derechos y deberes, inclusive en lo que respecta a la promoción del principio de igualdad en las cuestiones de testimonio, herencia, solicitud de divorcio y custodia compartida.

88. El Ministerio del Interior ha impartido 34 conferencias sobre “La Policía y los derechos humanos”, centradas en dos temas principales: el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el Código de Conducta Profesional y Ética Policial. El Ministerio ha publicado el Código de Conducta Profesional y Ética Policial del Ministerio del Interior mediante la Resolución Ministerial núm. 346/2021, en consonancia con el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

89. El Decreto Ley Federal núm. 38/2022, de la promulgación del Código de Procedimiento Penal, hace especial hincapié en la cuestión del acceso a un intérprete en su artículo 8, en virtud del cual, cuando el acusado o testigo desconozca la lengua árabe, el agente de la policía judicial, fiscal o juez competente, según el caso, deberá solicitar la asistencia de un intérprete autorizado o de cualquier medio técnico aprobado por el Ministerio de Justicia o la autoridad judicial federal.

90. Los procedimientos emprendidos por las autoridades judiciales contra los acusados, desde la fase de investigación y acusación hasta la pronunciación de la sentencia, se llevan a cabo en el marco de la legitimidad constitucional y jurídica, sobre la base de los artículos del Código de Procedimiento Penal y del Código de Delitos y Sanciones. La fiscalía supervisa las actuaciones de investigación e instrucción en su calidad de órgano de control judicial, y es la única autoridad competente para iniciar los procedimientos de investigación, acusación e interrogatorio. La fiscalía también garantiza el derecho del acusado a contar con la asistencia de un abogado que lo represente y actúe en su defensa ante el tribunal. Todo acusado y detenido tiene derecho a designar a un abogado para su defensa ante el tribunal. Si no dispone de medios para ello, el Estado se encargará de designarle uno. El Código de Procedimiento Penal también prevé procedimientos que permiten al acusado recurrir ante las distintas instancias judiciales las sentencias dictadas en su contra.

3. Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 144 a 150)

91. Los Emiratos Árabes Unidos han establecido una serie de centros e instituciones de atención y acogida que se ocupan de atender con profesionalidad a las víctimas, a saber, el Centro de Abu Dabi para el Albergue y la Atención Humanitaria, la Fundación de Dubái para la Atención a las Madres y los Niños y el Centro de Albergue Aman para Mujeres y Niños. Estos centros reciben a las víctimas de trata de personas a nivel nacional y les proporcionan la asistencia necesaria. Además, desempeñan un papel importante y esencial en el retorno voluntario de la víctima y en el aseguramiento de su reintegración en la sociedad, ya sea dentro del país, para lo cual se le proporciona ayuda para obtener un empleo adecuado y así regularizar su situación, o bien mediante la cooperación y coordinación con el Comité Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas y otras entidades, entre ellas las embajadas extranjeras y los organismos internacionales pertinentes, para que la víctima pueda regresar con seguridad a su país.

92. El Comité Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas ha habilitado la línea directa 800SAVE (8007283) para recibir denuncias de trata de personas a nivel nacional. La gestión de la línea se lleva a cabo a través de los centros de acogida para víctimas de trata de personas, que cuentan con personal cualificado encargado de recibir y tramitar esas denuncias en varios idiomas, entre ellos el árabe, el inglés, el urdu y el ruso. También ha facilitado numerosos mecanismos para denunciar los casos de trata de personas, como la línea de emergencias 999, el sitio web del Ministerio del Interior (www.moi.gov.ae), la línea directa de la Fundación de Dubái para la Atención a las Madres y los Niños (800111), la línea directa del Centro de Albergue Aman para Mujeres y Niños en Ras al-Jaima (80089999), y la Estación de Policía Inteligente SPS, de la Jefatura General de la Policía de Dubái, que permite al usuario facilitar información sobre los posibles casos de trata de personas. El Ministerio del Interior también ha desarrollado la aplicación inteligente Hemaya (=Protección) para las denuncias relacionadas con los niños. Para denunciar casos de maltrato infantil, además de la página web, se puede descargar la aplicación en los dispositivos inteligentes o llamar a la línea directa 116111.

93. En 2021 y 2022, el Ministerio del Interior participó en 3 operaciones internacionales entre las que destaca la Operación Liberterra, en la que participaron 47 países para luchar contra el tráfico de migrantes, la trata de personas y otros delitos conexos intercontinentales, en coordinación y cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). La operación condujo a la detención de 286 personas, el rescate de 430 víctimas de trata de personas y la liberación de 4.000 migrantes en situación irregular en 74 países de todo el mundo.

94. El Comité Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas está trabajando para cumplir su mandato en el marco de una estrategia nacional basada en cinco pilares principales: 1) la prevención y la prohibición: en 2020, entre otras cosas, la fiscalía distribuyó

a través de las redes sociales material de sensibilización sobre las disposiciones de la Ley Federal núm. 51/2006, relativa de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas, que recoge las penas previstas para todo aquel que tenga conocimiento de la comisión de un delito y no informe del mismo a las autoridades competentes. De esta medida se beneficiaron 5.630 personas del público en general; 2) el enjuiciamiento: en este contexto, el Estado emprendió en 2019 la iniciativa “Evaluación Nacional de los Riesgos del Blanqueo de Dinero” con el objetivo de priorizar la investigación de una serie de delitos, entre ellos el de trata de personas; 3) el castigo: se ha remitido a los tribunales del Estado un total de 20 casos de trata de personas, en algunos de los cuales se ha dictado sentencia y otros siguen en trámite; 4) la protección de las víctimas: entre las iniciativas más importantes lanzadas por el Comité se encuentra el establecimiento del Fondo de Apoyo a las Víctimas de la Trata de Personas, que, según datos estadísticos de 2021, proporcionó asistencia por un valor total de 1.304.700 dírham desde su establecimiento en 2014; y 5) la promoción de la cooperación bilateral: se han suscrito con otros Estados 8 memorandos de entendimiento en el ámbito de la cooperación en la protección de las víctimas de trata de personas y la lucha contra estos delitos⁶.

E. Aceptación de las normas internacionales y cooperación con los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas (recomendaciones 19, 41, 48, 50, 51 y 58)

95. Se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 8/2016, por el que el Estado se adhiere al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La recomendación pertinente ya había sido aplicada por el Estado antes del examen de su tercer informe periódico en 2018.

96. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos está considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

97. Los Emiratos Árabes Unidos desean reforzar su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. En este sentido, el Estado presentó su cuarto informe periódico relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ante el comité correspondiente en junio de 2022. La Comisión Nacional de Derechos Humanos está trabajando para ultimar y presentar el resto de los informes periódicos a los comités pertinentes durante 2023.

98. Los Emiratos Árabes Unidos velan por reforzar su cooperación con los distintos mecanismos de las Naciones Unidas y proporcionar a dichos mecanismos el apoyo necesario para el desempeño de sus tareas. En este contexto, el Estado aportó para 2020 y 2021 un total de 878.425 dólares de los Estados Unidos, que incluyen contribuciones voluntarias anuales a los fondos de las Naciones Unidas, en cumplimiento de los compromisos voluntarios relativos al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y al Proyecto Anticorrupción y de Derechos Humanos.

99. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos presentó el 20 de junio de 2018 su informe inicial relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que fue examinado ante el Comité contra la Tortura los días 13 y 14 de julio de 2022.

100. Los Emiratos Árabes Unidos velan por reforzar su cooperación con el sistema de procedimientos especiales. En este sentido, han cursado invitaciones tanto al Relator Especial sobre el derecho a la educación como al Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad para que realizaran visitas sobre el terreno al país. También están considerando la posibilidad de extender invitaciones a otros relatores especiales, inclusive en respuesta a las solicitudes de visita recibidas por el Estado.

F. Cuestiones transversales (recomendaciones 89 a 91, 95 y 124)

101. Los Emiratos son una incubadora de valores de tolerancia, paz, seguridad y pluralismo cultural. En su territorio, personas de unas 200 nacionalidades gozan del debido respeto y de una vida digna. Sus leyes nacionales garantizan la justicia, el respeto y la igualdad para todos y penalizan el odio, el fanatismo y los motivos de división y discordia. Entre dichas leyes destaca el Decreto Ley Federal núm. 2/2015, de Lucha contra la Discriminación y el Discurso del Odio, y sus enmiendas, que penaliza la discriminación contra individuos o comunidades por motivos de religión, creencia, escuela doctrinal o confesional, raza, color de piel, origen étnico o sexo. También se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 27/2018, relativo a la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el sector público.

102. En 2016, el Estado de los Emiratos Árabes Unidos creó el cargo de Ministro de Estado para la Tolerancia. Además, puso en marcha numerosos programas e iniciativas destinados a promover la tolerancia, el más importante de los cuales es el Programa Nacional de Tolerancia, cuyo objetivo es consolidar valores como la tolerancia, el multiculturalismo y la aceptación del otro, y rechazar la discriminación, el odio y el radicalismo, tanto en el pensamiento como en la educación y el comportamiento. En diciembre de 2019, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos lanzó una iniciativa nacional para consolidar la tolerancia en todos sus programas, actividades e instituciones. La iniciativa busca crear conciencia y difundir una cultura de tolerancia en los mecanismos de trabajo, las tareas cotidianas, las políticas y las metodologías adoptadas en dichas instituciones.

103. El derecho a presentar quejas está garantizado para todos en virtud de la Constitución y la ley. Toda persona que haya sufrido perjuicios, malos tratos, tortura o tratos inhumanos tiene derecho a presentar una queja contra cualquier persona, empleado o funcionario, independientemente de su cargo y lugar de trabajo. En consonancia con lo anterior, la fiscalía ha desarrollado diversos medios y mecanismos para recibir denuncias, ya sea a través de sus sitios web o mediante el uso de canales inteligentes que permiten realizar entrevistas entre los miembros de la fiscalía y los condenados o detenidos mediante la televisión de circuito cerrado. En este contexto, entre 2018 y 2021 se realizaron 329 entrevistas con detenidos y condenados para conocer sus quejas.

104. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 11/2019, por el que se modifican algunas disposiciones del Decreto Ley Federal núm. 2/2015, de Lucha contra la Discriminación y el Discurso del Odio, para abordar la discriminación por motivos de sexo.

105. Las reservas naturales de los Emiratos Árabes Unidos fueron creadas para dar respuesta a los retos relacionados con la biodiversidad marina y terrestre. En 2020, el número de reservas naturales aumentó a 49, lo cual representaba el 15,53 % de la superficie total del Estado, formado por áreas protegidas terrestres y marinas. Actualmente, se ha alcanzado el objetivo mundial relativo a las reservas naturales. En este sentido, el área protegida terrestre supera el 18,4 % de la superficie del Estado y el área protegida marina supera el 12,01 %. Entre los proyectos más destacados implementados por el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático para la preservación de la biodiversidad en el Estado se encuentra el Mapa Inteligente del Capital Natural de los Emiratos Árabes Unidos. Este proyecto, formado por un conjunto de estudios biológicos y geográficos y evaluaciones ecológicas y económicas de los entornos y hábitats terrestres y marinos a nivel nacional, tiene como fin proporcionar información y datos sobre los ecosistemas del país a través de un mapa inteligente e interactivo que sirva de base para la elaboración de políticas y la toma de decisiones en lo que respecta al uso de la tierra y las oportunidades de inversión. Los Emiratos Árabes Unidos también se están preparando para acoger la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 28), que se celebrará durante el último trimestre de 2023 y representará la culminación de un liderazgo regional de más de una década en materia de cambio climático.

106. Los Emiratos Árabes Unidos están realizando incansables esfuerzos para combatir el terrorismo. En este sentido, han adoptado estrategias integrales que se traducen en la promulgación de la Ley Federal núm. 7/2014, de Lucha contra los Delitos de Terrorismo. La promulgación de la Ley se deriva del compromiso del Estado con sus obligaciones

internacionales de combatir el terrorismo, criminalizar todas sus formas y reprimir la adquisición de fondos, armas y refugio por los terroristas y sus financiadores y partidarios. La Ley de Lucha contra los Delitos de Terrorismo aborda los actos delictivos e ilegales en este contexto y no entra en conflicto con las actividades legítimas emprendidas por los ciudadanos y residentes en el Estado en el marco del ejercicio de sus derechos tutelados por las disposiciones de la Constitución y la legislación nacional pertinente.

VI. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

107. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha constituido, en virtud del Decreto Federal núm. 14/2017, el Comité Nacional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, formado por el Ministerio de Asuntos del Consejo de Ministros, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y 15 organismos públicos federales. Todos ellos comparten la responsabilidad de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional, realizar un seguimiento de los avances hacia los Objetivos, implicar a las partes interesadas pertinentes y presentar informes periódicos sobre los logros alcanzados por el Estado. En octubre de 2017, los Emiratos Árabes Unidos inauguraron un centro de datos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en un esfuerzo conjunto del Centro Federal para la Competitividad y las Estadísticas y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. La base de datos relativa a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está disponible en formato de datos geoespaciales que facilitan la confección de mapas y la visualización y análisis de datos.

108. Según el informe *UAE Numbers 2022*, publicado por el Centro Federal para la Competitividad y las Estadísticas, los Emiratos Árabes Unidos ocuparon el primer puesto a nivel mundial en cuanto a la satisfacción con el transporte público, con una tasa del 84 %, en el marco del Objetivo relativo a las ciudades y comunidades sostenibles. En el mismo contexto, ocuparon el primer puesto a nivel mundial en dos indicadores relacionados con el Objetivo de paz, justicia e instituciones sólidas, con una tasa de inscripción de nacimientos de menores de 5 años por la autoridad competente en el Estado del 100 % y un porcentaje de la población que se siente segura caminando sola por la noche en la ciudad o zona en la que reside del 92 %. Además, en el marco del Objetivo de salud y bienestar, los Emiratos Árabes Unidos ocuparon el primer lugar en 3 subindicadores, a saber, la baja mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos, con solo 3 casos; la incidencia de la tuberculosis, con 0,79 casos por 100.000, y un porcentaje del 99,9 % de partos supervisados por personal sanitario cualificado. Cabe señalar que este último subíndice situó a los Emiratos Árabes Unidos al frente de numerosos países. En lo que respecta a la Igualdad de género, los Emiratos Árabes Unidos encabezaron el índice relativo a la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento nacional, con un 50 %. Por lo que respecta a poner fin al hambre, también ocupó el primer lugar en el índice de aumento de la producción de cereales, con un aumento del 27,5 %. En el marco del Objetivo relativo a la energía asequible y no contaminante, los Emiratos Árabes Unidos encabezaron los indicadores de acceso a combustibles limpios y tecnologías para cocinar, y de acceso a la electricidad, con un 100 % en ambos casos. También encabezaron a varios países del mundo en el porcentaje de la población que utiliza al menos servicios básicos de agua potable.

VII. Compromisos voluntarios

109. Presentar cada dos años un informe voluntario que recoja las medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones aceptadas por los Emiratos Árabes Unidos una vez aprobado su cuarto informe nacional en el marco del examen periódico universal.

110. Seguir prestando apoyo a los fondos y programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, contribuyendo así al desempeño de sus tareas y actividades en el ámbito de los derechos humanos.

VIII. Conclusión

111. Los Emiratos Árabes Unidos, al presentar su cuarto informe relativo al examen periódico universal, reafirman que continuarán sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos en el marco de su legislación nacional, sus leyes y sus obligaciones regionales e internacionales. Los Emiratos Árabes Unidos están decididos a seguir progresando, sobre la base de los logros alcanzados en la esfera de los derechos humanos, y se proponen firmemente contribuir a las mejores prácticas internacionales en esta esfera e interactuar al respecto con otros Estados. Los Emiratos Árabes Unidos esperan con interés seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos, el mecanismo de examen periódico universal y los titulares de mandatos a fin de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos.

Notas

- 1 البوابة القانونية لدولة الإمارات العربية المتحدة (وزارة العدل)
<https://www.moj.gov.ae/ar/laws-and-legislation/latest-legislations-and-laws.aspx>
- 2 الضغط على الرابط الإلكتروني الخاص بالسياسات والاستراتيجيات:
<https://u.ae/ar-AE/about-the-uae/strategies-initiatives-and-awards>
- 3 الضغط على الرابط الإلكتروني الخاص بتقرير: جهود ومساعدات دولة الإمارات الإنسانية لمكافحة فيروس كورونا-
[pdf.19](https://www.gbc.gov.ae/ENG_GBC_Report.pdf)
- 4 الضغط على الرابط الإلكتروني الخاص بتقرير: مبادرات حكومة دولة الإمارات العربية المتحدة لمواجهة أزمة كورونا
- 5 الضغط على الرابط الإلكتروني للاطلاع على تقرير التوازن لغد أفضل.
http://www.gbc.gov.ae/ENG_GBC_Report.pdf
- 6 للاطلاع على التقارير السنوية للجنة الوطنية لمكافحة الإتجار بالبشر:
<http://www.nccht.gov.ae/default.aspx?PageId=50&LanguageId=1>